

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

14 DE MARZO DE 2019

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con catorce minutos del catorce de marzo del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;

C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. EDGAR DAVID RAMÍREZ VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, e
C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por el **Partido Acción Nacional**: Juan Carlos Talamantes Valenzuela y Néstor Eduardo Gerardo Acosta, Representantes Propietario y Suplente respectivamente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE, CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA: Doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Secretario, por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Con gusto Consejero Presidente, muy buenas tardes tengan todos los presentes a esta sesión; me permito pasar lista de asistencia, y le informo que se encuentran presentes siete Consejeros Electorales y seis Representantes de Partidos Políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y los acuerdos que de ella emanen serán válidos y legales, Secretario favor de dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias Presidente, me permito dar lectura al orden del día para esta sesión. -----

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

2.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----

3.- Dictamen Número Quince que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la emisión de los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 3.1. Dispensa del trámite de lectura. 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.

4.- Dictamen número nueve que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se expide el "REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA". 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

5.- Dictamen número cinco que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica por el que se aprueba el "PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, CONSTRUCCIÓN Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA 2019". 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.-----

6.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación relativo al establecimiento de la "RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA

CALIFORNIA". 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

7.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL C. SERGIO ARTURO FERNÁNDEZ HERRERA, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

8.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL C. ARTURO MARÍN CORONA, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

9.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Secretario Ejecutivo por el que se aprueba la "DETERMINACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE HORARIO DE LABORES QUE HABRÁ DE REGIR PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2019". 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

10.- Clausura de la Sesión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien quiere hacer alguna observación sírvase a manifestarlo. Secretario continúe con la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes darle la **bienvenida al representante del Partido de Baja California**. Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor del orden del día**.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 3.- Dictamen número quince que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la emisión de los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA,

MUNICIPES Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto le solicito a la Consejera electoral Lorenza Gabriela Soberanes, en su calidad de Presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, dé cuenta del preámbulo y puntos resolutive de este dictamen.-----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Dictamen Quince Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto en el artículo 5, apartado A, B y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, fracción 1, 46, fracciones 11, XVI, XVII, 47, fracciones 1, V y XVI, 135 al 151, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 6, 27 al 33, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; 3 y 23 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la emisión de los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, MUNICIPES Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive: **PRIMERO.** Se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE Candidaturas A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, MUNICIPES Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASI COMO LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA", así como sus formatos respectivos, de conformidad con el Anexo 1 que se acompaña al presente dictamen y que forman parte integral del mismo. **SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen a los Consejeros Presidentes de los diecisiete Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para

su cumplimiento en el ámbito de su competencia. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que elabore un manual de registro de candidatos tomando como base las etapas de registro previstas en los Lineamientos y sea difundido tanto Consejos Distritales como representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. **CUARTO.-** Notifíquese el presente dictamen a los aspirantes a Candidatos Independientes registrados ante el Consejo General y Consejos Distritales Electorales, cuando obtengan su constancia de porcentaje a favor. **QUINTO.** El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General. **SEXTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; el Consejero Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Este dictamen en la página 18, en el inciso i) de la verificación del cumplimiento del principio de paridad de género, por parte del Consejo General y las consecuencias jurídicas por incumplimiento, es este párrafo, considero importante este dictamen se emitió creo entender que antes de que se emitiera esta sentencia tan importante de la Sala Regional, en relación a un juicio para la protección de los derechos humanos político electorales del ciudadano, donde en su parte medular yo creo que es importante que se incluya en esta parte dice lo siguiente: "En efecto este tribunal electoral ha determinado que la dimensión cualitativa de la paridad tiene dos fines, primero que se postule a mujeres en municipios y distritos de competitividad alta, media y baja equitativamente, esto es que se postule a mujeres en circunscripciones que tienen altas proclividades de triunfo para ese partido; en segundo lugar que se postule a mujeres en distintos o municipios con igual proyección, importancia, influencia política y posibilidades reales de triunfo, esto es que en los espacios de decisión e incidencia también haya presencia femenina, estas dos dimensiones de la

paridad de género deben ser observadas tanto por las autoridades electorales como por los partidos políticos"; me parece esto tal cual debería de transcribirse y es lo que sugiero en este dictamen de referencia, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejero; tiene la palabra el Partido del Trabajo. -----

FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Tengo algunas observaciones, incluso la redacción y errores ortográficos, pero en vista del tiempo los remitiría por escrito o a través de un mensaje, la parte medular de la inconformidad por parte del Partido del Trabajo para la emisión de estos lineamientos, tiene que ver básicamente en que a nuestra consideración no se están cumplimiento los fines del instituto establecidos en el artículo 35, fracción I, dice "contribuye el desarrollo de la vida democrática en el Estado, asegurar a los ciudadanos en los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones", el artículo 46 establece las obligaciones del Consejo General, en su primera fracción establece como atribución el expedir los reglamentos y acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la ley, y el XVI el registrar las candidaturas a gobernador, municipales de la lista de diputados, de regidores de representación proporcional; el artículo 37, nos establece que es el consejo general de ahí no nos queda duda alguna que el Consejo General tiene atribuciones para emitir el presente lineamiento, lo que está en conflicto tal cual, lo había comentado en reuniones de trabajo, que si tiene facultades para inaplicar lo establecido por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California y el 132 de la Ley Electoral, y en todo caso debió aplicar el ejercicio de asunción de algunas jurisprudencias, es decir resoluciones de inconstitucionalidad o bien ejercer el ejercicio confuso de la inconstitucionalidad, respecto a la aplicación del artículo 78 de la Constitución nos dice: "Los ayuntamientos se compondrán de municipales electos por el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, y mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional", el siguiente párrafo establece "para ser electo presidente municipal, regidor o síndico de un ayuntamiento, de manera consecutiva los funcionarios interesados deberán separarse de su encargo, por lo menos un día antes del inicio de la campaña electoral", sin embargo y aquí es donde está la antinomia, establece el artículo 80 "para ser miembro de un Ayuntamiento, con la salvedad de que el Presidente Municipal debe tener 25 años cumplidos el día de la elección

se requiere, fracción I.- Ser ciudadano mexicano, tener vecindad en el municipio con residencia efectiva por lo menos 5 años anteriores, y vienen los requisitos negativos; en la fracción III.- No ser ministro de cualquier culto religioso, a menos que separe en los términos que establece la ley de la materia", el IV.- No tener empleo, cargo o comisión en el gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas; salvo que se separen en forma provisional, 90 días antes del día de la elección", y el siguiente párrafo que no lo veo en los lineamientos, establece "estos mismos requisitos serán necesarios tratándose de la elección consecutiva a lo que se refiere el artículo 78 de esta Constitución, y el artículo 78, como bien lo establecí, "que deben de retirarse con 90 días con anticipación", así las cosas se observa que en los lineamientos, además de establecer la fecha con mucha precisión para decir que es el 3 de marzo, modifican la Ley sin atribución alguna, al establecer además de los requisitos señalados, se deberá observar lo dispuestos en el artículo 78 cuarto párrafo de la Constitución local, tratándose de elección consecutiva, así nos lo dice la Constitución, y ustedes lo están estableciendo así, ahora bien, lo que este Consejo debe de hacer, es evitar en primer término un menoscabo en la equidad en la contienda electoral y a la falta de certeza respecto de los actos y hechos jurídicos en los procesos electorales, así como la existencia de una competencia electoral apegada a la legalidad y al respeto de las reglas de la misma, a fin de que todos los sujetos participen en igualdad de circunstancias, por tanto este Consejo debe abstenerse de establecer la fecha en que los candidatos a munícipes que buscan la elección consecutiva, a fin de que corra así además el riesgo, ante una calidad jurídica no demostrada que se consientan actos que vulneren la legalidad y la equidad en la contienda, así como actos en disparos de campaña que pudiesen llegar a presentarse; es decir los requisitos de elegibilidad las pretenden hacer depender, a partir del supuesto no acreditado aún de que los precandidatos, algunos precandidatos cumplen los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 80 de la Constitución del Estado, y el 132 de la Ley Electoral; entonces tal aspecto no puede ser pronunciamiento ni sustento para conceder en los lineamientos, porque el requisito de elegibilidad será objeto de resolución posterior al resolver el fondo si son elegibles o no, y ya en esa resolución tanto los que estén en el supuesto como los demás actores políticos podrán ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga en tal virtud es evidente que la comisión al proponer el presente dictamen indebidamente está tomando

en cuenta aspectos de fondo que como ya se precisó los lineamientos corresponden solamente a establecer la forma en cómo se deben de presentar los documentos que soporten y acrediten los requisitos de registro, más no a partir del cumplimiento de un requisito formal de elegibilidad que en este momento no se puede determinar, sin antes realizar el estudio de fondo correspondiente en la resolución definitiva, cuestión que no es materia del presente asunto la naturaleza de la resolución de otorgamiento de registros ahora bien este consejo está obligado en todo momento de promover el desarrollo equitativo del proceso electoral, coadyuvando con los partidos políticos el cese de los actos o hechos constitutivos de una infracción dictará carácter provisional transitorio y temporal, con la finalidad última de evitar producir daños irreparables, la afectación de los principios rectores de la materia electoral o bien la vulneración de los bienes jurídicos tutelados desapareciendo una situación que se considera antes jurídica por cuestión de tiempo la reserva mi participación para la segunda ronda muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.-----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Hace unos momentos se le dio lectura a la sentencia recaída respecto al tema de la paridad, se resolvió hace unos días; el Consejero Daniel García de ahí que al momento de incorporar los efectos de esta revocación parcial, de esa sentencia probablemente vayan a impactar al momento de que se hagan las postulaciones, sobre todo aquellos partidos que van a buscar o que pudiéramos buscar una elección consecutiva, pero ahí el detalle es porque uno de los que resuelve esas sentencias de que no puede estar por encima la elección consecutiva sobre el principio de paridad de género, pero también tenemos de que muchos partidos ya tenemos nuestro proceso interno prácticamente concluido, esas observaciones las van hacer al momento de que cada partido registremos candidaturas, puesto que si no tendrían que incluir en esa salvedad que mencionó el Consejero Daniel García, el contenido de esa sentencia por lo menos abundando un poquito en el dictamen, lo que determinó la Sala Regional respecto a los principios que no se puede ponderar la elección consecutiva respecto a la paridad de género, lo menciono porque probablemente puede haber aquellos candidatos que busquen bajo este principio, sobre todo la elección de municipales que pueda haber esa contradicción entonces creo que tendrían que abonar un poquito más en el contenido de sentencia e

incorporarlo los efectos que tuvo ella para que quedara un poquito más claro en los lineamientos, y al momento de hacer las postulaciones los partidos políticos tendremos que decidir si te fue mejor en un determinado municipio o no, ver cómo vas a postular ahí el género, y no tener que de nueva cuenta estar impugnando los acuerdos y esta parte; y por lo que mencionó el compañero del P.T. sí es clara esa contradicción antinomia que hay entre el artículo 78 y el artículo 80, pero la interpretación que le vamos a dar yo entiendo que probablemente fue una omisión legislativa más que nada desde cuando se modificó, se incluyó el concepto de la elección consecutiva a la misma, ver como lo pudiéramos resolver, cómo dejar esa salvedad porque entiendo que el mismo no lo puede ser un tratamiento diferente a esos mismos conceptos en la elección de municipales elección de diputados, porque para el caso de los diputados pues está muy claro, es separarte del cargo un día antes de que arranque la campaña, porque algo en municipios lo que hacen ver ahorita probablemente fue una omisión por parte del legislador al insertar ese texto y no advertir que existía esa contradicción desafortunadamente pues está en el texto constitucional y si nosotros lo incorporamos al mismo lineamiento pudiéramos incurrir esté en alguna alteración a lo que establece el mismo texto, por eso que la solución pudiéramos sugerir es de que desde que se elimine esa temporalidad para el caso de los municipales, y ya que queda la interpretación en caso de que alguien pudiera recurrir en los registros o la postulación de los candidatos que lo hiciera valer en los órganos jurisdiccionales, porque al final de cuentas creo que lo discutimos bastante en la reunión de trabajo, en las sesiones de comisión pero para este caso concreto a la luz de que lo que establece en la misma Constitución, creo que sí quedaría un poco más la interpretación que se le pueda dar o incurrir en esa parte, ahorita lo que queremos es darle celeridad a lo kitsch de lo que continuar el proceso y que salga este lineamiento lo mejor ha afinado posible, puesto que es el documento básico que vamos a utilizar en los siguientes días los partidos políticos aquí representados, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra el representante de Morena. -----

HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO

MORENA: Quiero ponerme a manera expresa del compañero del P.T. y quiero decirles que en reuniones de trabajo se comentó bastante esta situación y en base a una petición presentada por el Partido de Baja California, en donde manifestaba y para efecto de emitir disposiciones

que regularan a las y los presidentes municipales que busquen la reelección inmediata durante las etapas de campaña y de intercampaña en este proceso electoral 2018-2019, es plena para efecto de garantizar el cumplimiento y respeto a los distintos principios rectores en materia electoral; en concreto a la equidad en la contienda de imparcialidad por el uso indebido de los recursos públicos y me refiero a la reelección inmediata o consecutiva, sabemos que es una experiencia electoral nueva en donde el legislador local estableció que la separación del cargo en el caso de los munícipes es de un día antes del inicio de las campañas electorales es decir el día 14 de abril del presente dejando con esto en una desigualdad al resto de los precandidatos los cuales en la mayoría de los casos que desempeñan un cargo su separación son de 90 días, que aunado a esto lo más grave es que tampoco definió las actividades que pueden realizar los precandidatos en el caso de que optaran por una elección consecutiva en el periodo intercampaña el anterior se desprende que los demás precandidatos se encuentran en una clara desventaja frente a los funcionarios favorecidos en el caso principal del presidente municipal de qué Mexicali teniendo con esto el acceso a recursos públicos tiempos de radio y televisión informes y eventos de gobiernos para promocionarse con recursos propios del gobierno municipal, y esto lo vimos el día de hoy en una televisora, donde aparece el Presidente Municipal y lo vemos en la mañana tarde y noche; por otro lado el resto de los candidatos se les prohíbe realizar actos de proselitismo tales como reuniones públicas, asambleas, marchas, esto dejando un estado de indefensión al resto de los partidos políticos, incluyendo el propio para los efectos de no realizar todo este tipo de actos, incurriendo con esto en una grave situación de desventaja hacia el resto de los candidatos, incluyendo el propio; convirtiendo esta contienda electoral en una falta de respeto a los principios rectores en materia electoral y me refiero a los principios de equidad e imparcialidad es cuanto.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, en segunda ronda tiene la palabra la Consejera Olga Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias Consejero Presidente, bueno en el primer punto con referencia a la solicitud que hace el Consejero Daniel García, en el sentido de que se incorpore este párrafo de la sentencia, misma que ya fue remitida de la que viene de Sala Guadalajara, solicito en la misma medida que sí se ha tomado en consideración para la incorporación, y apoyaría esta solicitud referente a la solicitud que hace el representante del P.T. en el sentido y

quiero nada más ver si entendí bien, en el sentido de que el artículo 78 de la Constitución local, hace mención al hecho de que para ser electo presidente municipal, regidor o síndico de un ayuntamiento de manera consecutiva, los funcionarios interesados deberán separarse de su encargo por lo menos un día antes del inicio de la campaña electoral correspondiente, y luego menciona que el artículo 80 hace referencia a que para ser miembros un ayuntamiento, con la salvedad de que el presidente municipal debe tener 25 años cumplidos, se requiere y vienen varias fracciones entre ellas, en la fracción IV dice estos mismos requisitos serán necesarios tratándose de la elección consecutiva que refiere el artículo 78 de esta Constitución, lo que entiendo aquí representante del P.T. y si me puede corroborar o corregir, es que hay una incongruencia entre un artículo o hay una incompatibilidad entre un artículo y el otro, y la propuesta que usted está haciendo, es que se elimine del lineamiento la temporalidad, ¿es correcto?-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del P.T. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Toda vez que el artículo 80 y el artículo 78 dispone situaciones diversas, uno con una anticipación de un día para el registro de candidatos o para el inicio de campañas, el artículo 80 en su fracción IV establece que deben de separarse 90 días antes, es decir hay una antinomia en la propia Constitución, incluso el artículo 132 de la Ley, establece que los candidatos a munícipes deben de reunir los requisitos establecidos en el artículo 80, entonces se entiende que están estableciendo que deben de separarse 90 días antes de la elección y considero que toda vez que no es el momento oportuno para pronunciarnos sobre la elegibilidad sobre algunos candidatos, se suprima o se retire esa interpretación a la que no estamos de acuerdo para el efecto de que se mantenga lo demás tal cual se está proponiendo y no nada más esa parte, sino en el formato de escrito del porqué es trabajo decir hacen una modificación donde establecen que además de los requisitos señalados se deberá observar lo dispuesto en el artículo 78, cuarto párrafo de la Constitución local, tratándose de elección consecutiva y esto mismo es el problema de fondo, lo más adecuado es suprimir precisamente esta parte o bien limitarnos hacer una interpretación y decir qué artículo es aplicable o cual debe de inaplicarse, sería esa la respuesta a su pregunta, no sé si le haya quedado claro. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz Consejera Viridiana. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Nada más que nosotros al ser un órgano administrativo, no podríamos dejar de inaplicar artículos, lo que entiendo su propuesta en el lineamiento correspondiente, lo que entiendo su propuesta es que en el lineamiento correspondiente, si me pudiera especificar en qué página y cuál sería su propuesta clara. ----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante del P.T. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: En la parte del siete nos habla de la separación del cargo y hacemos ahí la interpretación, sería esta parte del cuerpo del dictamen donde se especifica la separación del cargo, porque ahí se estaría haciendo la interpretación o la o la aplicación en lugar de otra y otra norma. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El Partido de Baja California tiene la palabra. ----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Miren, hay un tema que creo que es bien importante que analicemos, lo estoy revisando y no encuentro aquí la congruencia entre lo que dice la ley, y lo que estamos haciendo aquí en estos lineamientos, pediría que revisáramos este punto, tiene que ver con las solicitudes de registros que se van a realizar próximamente, de conformidad con este lineamiento, en este lineamiento en el punto 6 se desarrollan todos los requisitos que van a tener que reunir los candidatos para poder acudir ante esta autoridad y solicitar su registro y lo harán dentro de los plazos que ya conocemos del 20 al 27, del 31 al 11 de abril en el caso del primero del gobernador, y el segundo caso presidentes municipales y diputados; entonces leyendo este lineamiento en la página 17 de los lineamientos no del contenido del dictamen, dice ahí las fechas límites para solicitar los registros, y nada más viene municipales y diputados ante el Consejo General, entonces busqué el de gobernador y no viene, no lo encontré y para mí también es importante que se incluya cuál es la fecha, digo ya la sabemos pero es importante que se incluya cuál es la fecha del límite por lo siguiente, fíjense que en un curso que se les está dando a los partidos políticos el SNE Sistema Nacional de Registro, se va abrir casualmente durante el periodo exclusivamente de registro del 20 al 27 se cierra el 28, se abre el 31 y se cierra el 11, entonces aquí me queda la siguiente duda, respecto al requerimiento que viene en la ley y que ustedes dicen aquí en la página 17, que en el tercer párrafo después de estos dos apartados consejo general y consejos distritales, dice que se podrá modificar, sustituir libremente las solicitudes de registro presentadas y después del fenecido este plazo exclusivamente me queda claro que este párrafo tiene que ver con cuestiones de sustituciones, más que otra

cosa pero fíjense que el requerimiento no viene aquí de forma tal como viene en la ley, en el artículo 149 fracción III si leemos ese párrafo, en la parte final dice que si se advierte que se omitió el cumplimiento de un nuevo varios requisitos se notificará de inmediato al partido político o coalición hasta la conclusión del plazo antes mencionado, subsane el o los requisitos no entonces aquí hay una situación administrativa que es que si se nos puede complicar si no aclaramos bien este tema porque el INE va a abrir el sistema para los partidos del 20 al 27, entonces del 20 al 27 para gobernador, ustedes van a estar recibiendo solicitudes, nosotros vamos a venir el 20, pero el 20 no les vamos a poder traer, tal vez vamos a hacer lo posible la hoja del INE, entonces pudiera ser que yo me registre el 20, lo registro en el INE vaya y me da esa hoja y te la traigo al día siguiente el alcance del registro, etcétera pero habrá otros que durante ese plazo sigan registrando, entonces el plazo del requerimiento ahí es donde me queda duda porque en la página se refería a otra cosa. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiempo señor representante; tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Aunado a lo que estaba comentando, insisto debe de retirarse esa parte, quisiera hacer mención en razón a lo que comentaba el licenciado Daniel García, respecto que debe agregarse la parte correspondiente a la resolución emitida sobre la paridad de género, y en este caso toda vez que al Ople tiene como obligación ajustar las cuestiones de paridad, advierto que en este caso debe también considerarse que el Partido Acción Nacional a través de la elección consecutiva que habla la propia resolución está pretendiendo postular a dos hombres, tanto en el municipio de Mexicali con el municipio de Tijuana, para que ustedes asuman precisamente esta es atribución y dado el caso que se vea algún desajuste advertiría que tiene la obligación este Ople de hacer los ajustes necesarios para cumplir con el principio de paridad sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Movimiento Ciudadano tiene la palabra. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Básicamente era esa misma observación y derivado de la sentencia, puesto que en ese momento ustedes estarían ya en posibilidad de detenerlos tienen deseos quienes son los precandidatos registrados y dado al alcance de esta sentencia porque prácticamente la resolución invoca en el caso del Partido Acción Nacional y mencionaba el ejemplo de las candidaturas por mayoría relativa, pero para que no generen un menoscabo al mismo partido político creo que

ustedes estarían en posibilidades de advertirles esa situación al momento al momento que hicieron su postulación de precandidatos, son derechos adquiridos de ellos mismos, entonces esos ajustes que ustedes mismos como autoridad van a pretender hacerles porque es evidentemente que existía en alcance a eso, al momento de cumplir la inaplicación de esta porción, de ese lineamiento pues van a tener que modificarlos, entonces en el alcance a este lineamiento y lo que a las incorporaciones que va a tener yo creo que sería justo que ustedes mismos notificaron al partido político la susceptibilidad que tienen ellos, en cuanto a estos dos municipios y prácticamente Tijuana y Mexicali, para que ellos pudieran estar la posible de decidir en cuál municipio van a postular cualquiera de los dos géneros es eso por un lado. Siguiendo voy hacer un poquito mención de la encuesta que yo les había mencionado en el Sistema Nacional de Registro hay una encuesta que tienen que llenar los partidos al momento que hacen la postulación de sus candidatos, en esa encuesta entre otros aspectos hacen mención sobre por cuestiones que tienen que ver con el género de la persona, sería importante que lo pudieran ustedes transcribir literalmente como lo presentan ellos o conseguirla al Instituto Nacional Electoral para que se pueda incorporar al momento que haces la postulación, porque sería una incongruencia de que lo registres de una manera aquí en el Ople y al momento que aunque sea para efectos de fiscalización lo hagas de una manera distinta en el Sistema Nacional de Registro, por eso coincido con lo que mencionó hace rato el compañero del P.B.C., que si tuviera un término para poder subsanar ese documento que se nos pide, inclusive en la postulación en el caso de los partidos que tenemos registro nacional, a veces ese último paso lo generamos desde las oficinas centrales en la ciudad de México, entonces sí ocuparíamos en el caso de nosotros prácticamente después de la asamblea electoral tendríamos que registrar al candidato a gobernador, entonces sí requerimos que tuvieran ese espacio de tiempo para poder subsanar y no se nos cuente dentro de las horas siguientes que tienen ustedes para determinar sobre el registro de cada uno de ellos para que consideren armonizar lo que es la obligación que tenemos los partidos de subirlos al Sistema Nacional de Registro y la obligación que tenemos aquí este en el en el instituto es cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra el representante del P.B.C. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: En atención a la petición que estoy realizando, yo no veo a nadie contestando mis preguntas, digo al compañero del P.T., sí le están contestando todas sus preguntas, y me parece que el tema que estoy exponiendo también es importante, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para la respuesta que está pidiendo tiene la palabra la Consejera Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: En relación a su inquietud, de que en el hipotético caso de que no pudieran llegar al registro de candidatos con toda la documentación, básicamente se refiere al documento del INE, al formato que expide el sistema del INE; entiendo que sería una dinámica diferente, el plazo que establece la propia ley y que se reproducen en los lineamientos, es en lo que se refiere a los cambios o sustituciones que libremente pueden hacer los partidos políticos, posteriormente en caso de que haya algún faltante, se le hace un requerimiento particularmente en el caso de del sistema, se abre el sistema ,hay la posibilidad de que se abre el sistema por lo tanto, no pasaría no estaríamos en este supuesto que usted establece de no poder completar la documentación en los términos, si no se hace esa previsión en los propios lineamientos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del P.B.C. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Nada más Consejera Soberanes, ¿a partir de qué momento ustedes harían el requerimiento?, digo un caso hipotético, yo presento el 20, ustedes al día siguiente revisan, se esperan hasta el 27 que concluyan todos los registros para requerirles a todos, o me hacen el requerimiento al día siguiente o dentro de cuánto tiempo, o esa es mi duda, ¿a partir de qué fecha ustedes me hace el requerimiento y de cuánto tiempo sería? -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Si no tengo mal el dato, sería de forma inmediata, en cuanto se reciba y se detecte en un plazo súper breve, estamos hablando a más tardar 24 horas, no nos esperaremos hasta el término del plazo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Viridiana Maciel tiene la palabra. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Bueno con referente al punto que estamos tratando, en cuanto a la separación del cargo y viendo esta antonimia en la misma Constitución Política del Estado de Baja California, la solicitud veo que es la temporalidad pues yo sugeriría que en determinado caso, para no meternos en mayor discusión pues se eliminara lo que viene siendo la temporalidad, con independencia y que

pues se tiene que entrar al estudio del mismo, conforme a la propia Constitución, pero pues sería mi propuesta que se elimine la temporalidad del propio lineamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En el último de los casos tendríamos que hacer una interpretación funcional y sistemática de ese artículo para poderlo armonizar, pero en fin ahí está una propuesta de eliminar ese párrafo a lo que está solicitando el Partido del Trabajo. Tiene el uso de la voz el representante del P.B.C. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Miren yo respeto mucho las opiniones que dan todos ustedes, pero no comparto lo que propone nuestro compañero del P.T., con mucho respeto y lo que conocemos, lo que propone el Consejero Daniel también por dos razones que me parecen necesarias exponer, la primera es porque eso ya está en la ley, no podemos hacer una interpretación de una norma que ya está en la ley y si el legislador en un momento se equivocó a juicio de la interpretación que hace el representante del P.T., bueno esa es una apreciación muy subjetiva de su parte, y en el caso del Consejero Daniel yo no creo que sea correcto incorporar todo un documento que venga en una sentencia a un lineamiento que ya tenemos muy avanzado, pero además que me parece que requeriría de un esfuerzo mayor a simplemente una transcripción introduciendo normatividad, porque estamos creando normatividad, estamos de acuerdo, entonces me parece que si la idea es introducir ese extracto de esa porción normativa de la sentencia, pues hay que suspender esto y revisar bien esa sentencia, porque quiero decirles que yo pues no la conozco en su totalidad, sé cuál es el tema pero yo no estoy seguro que la sentencia o que los magistrados hayan dicho que nosotros tenemos que incorporar esas cosas, porque si no entonces yo revisaría muchas sentencias y hay que incorporar todo si entonces yo me parece que no estoy de acuerdo en este justo momento estemos incorporando cosas que no han sido revisadas de manera exhaustiva y detallada en los efectos que causa esa sentencia, pero además estamos fuera de plazo, ya lo dijo en la sentencia, en la anterior reunión, o sea cuestiones de que alteran los lineamientos ya establecidos no los podemos ahorita establecer, entonces no comparto esa idea, al menos que hagamos un receso de tres horas para revisarla, o bueno. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por alusión, adelante señor representante del P.T.

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Conforme a lo que comenta el representante del P.B.C., yo le diría que no es una cuestión subjetiva, mi interpretación si no es algo realmente objetivo, hay una contradicción de leyes, de normas dentro de la Constitución el artículo 78 y el 80, que disponen cosas diferentes así de fácil y el estudio preliminar de la litis que nos está ocupando, es decir cuestiones de elegibilidad se está solicitando que no se haga un planteamiento o un pronunciamiento de fondo, sino esperarnos hasta el momento que se haga la resolución para los requisitos para ver si los candidatos reúnen los requisitos de elegibilidad, sería hasta ese momento, no ahorita, porque entonces sí estaríamos en una situación subjetiva sería cuanto.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Partido Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA: Una pregunta en el dictamen número 15 en el punto b de la personalidad jurídica para la presentación de su gestión de registro ahí se establece un término de 48 horas contadas a partir de la notificación respectiva donde es decir se dice que informar a la representación partidista facultada para incluir suscribirlo la solicitud de registro de candidatos designando representantes legítimos para los procedimientos señalados en los artículos antes citados ya que es una notificación o un bajante al menos 48 horas después de aprobado este entrenamiento y me gustaría saber bien claro para efectos de los que tenemos 17 distritos 5 municipales y un gobernador nosotros ya que no todos los partidos tienen representantes en los distritos igualmente tenemos ante un consejo general me gustaría que el área de partidos políticos me dijera que es un representante legítimo si ya los tenemos si nada más sería para efectos de ratificarlos o de mencionar uno en general, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra la Consejera Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: De lo que entendí de la representación del Partido Morena, es que en concreto quiere saber a quién tiene la coordinación de partidos registrados como representantes legítimos? -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA: No, eso ya lo conocemos nosotros sabemos quién es nuestro representante, pero ahí confunde un poco porque ya estamos a 48 horas, que son dos días y me gustaría pues que me definieran ¿quién puede registrar a los candidatos, como en el caso de diputados, municipales y gobernador? -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Se les va a girar a un oficio a todos los partidos políticos, si bien es cierto tiene representantes ante sus diferentes órganos colegiados como es el Consejo General y los consejos distritales se le va a generar un oficio a cada dirección partidista para que establezca quiénes son los facultados para presentarse solicitud de registro, ante diversos órganos electorales es decir por ejemplo si el Partido Morena decide que el representante propietario del consejo general, es el único facultado para hacer todos los registros así en estos términos quedará, independientemente de los representantes ante los consejos distritales y si fuese una persona diversa que fuera el representante ante la coalición, el representante legal o uno de los que integran la coalición, independientemente de quien sea van a tener que establecer, eso es únicamente para crear certeza; si bien es cierto ya están registrados sus representantes como lo decía en los consejos distritales y aquí mismo, y sabemos quién es el representante en este caso de la coalición o el presidente de un órgano directivo estatal, independientemente de eso se va a girar ese oficio, para tener la seguridad y la certeza de quiénes serán los facultados para efectos de registrar candidatos, únicamente para eso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Y eso va de acuerdo depende de sus estatutos señor representante, y del convenio de coalición que hayan presentado también. Tiene la palabra el Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Siguiendo con el tema de la obligación del Ople, para ajustar en la paridad yo diría que el desconocimiento de la ley no exime su cumplimiento y en este caso una resolución, tenemos que apegarnos a lo que ordena y en ese sentido, se tiene y creo que utilicé la palabra "advertir" y no es la correcta, pero sí prever que en el caso de los dos candidatos que buscan la elección consecutiva en específico Tijuana y Mexicali, debe de analizarse la competitividad en estos municipios para el efecto que en su momento ellos tengan que decidir y definir por cuestiones de equidad, de paridad en el momento de la solicitud del registro o bien que desde ahora vayan tomando las medidas pertinentes para el caso de que puedan ajustar en el registro de los candidatos por cuestiones de paridad, y por otro lado yo les pediría e insistiría sobre el asunto de la elección consecutiva en los señalamientos de cuando debe desaparecer, es un hecho completamente importante, y que creo que no es el momento en que este consejo se pronuncie sobre cuestiones de elegibilidad de los candidatos, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra la Consejera Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA:

Únicamente para manifestar que yo me sostendría en los términos descritos en el dictamen tanto en la parte de la elección consecutiva, como en la parte que hacía alusión el Consejero García, de incluir la parte de la sentencia es decir me parece que la sentencia es obligación hacia los partidos políticos no propiamente para nuestros documentos y también como hacía referencia el Partido de Baja California, yo leyendo la sentencia no me parece que no lo trascendental es propiamente eso que señalaba, sino el establecer en todo caso que no va a privilegiarse una acción afirmativa sobre otra, sin embargo no tendremos elementos para establecerlo en este momento tal cual, sino no podremos hacer esa integración; por otra parte no sé si había quedado pendiente algo más, bueno la solicitud que hace el Partido del Trabajo, si bien es cierto a su criterio dice que hay una contradicción, me parece que el artículo 80 hace referencia a los funcionarios de primer nivel y en el artículo 78 habla particularmente de los que están ocupando un cargo de elección, y que van por la elección consecutiva, perdón que están ocupando un cargo público y que van por elección consecutiva, y no vería la necesidad de omitir esa parte, es cuanto presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:

En los mismos términos, y recordaba yo estaba viendo por internet varios foros donde se habló de la reelección y en todos los foros se coincidía el momento de la separación para el caso de los servidores públicos de elección popular, que pretendan reelegirse y coinciden con lo de la norma que es un día antes de la campaña, no sé en ese momento incluso pronunciamientos de este propio consejo de algunos consejeros, del presidente que hemos comentado cuando de acuerdo a la Constitución cual es la fecha para separarse del cargo, y en ese momento decir que tenemos dudas o que hay una interpretación que se tiene que hacer pues provocaría una incertidumbre pues sobre todo porque ya está muy avanzado el proceso electoral, yo coincido la norma expresa, directa está en el capítulo colocado en la normatividad y establece claramente para el caso de la elección consecutiva cuándo se separan, si bien es cierto está en otro lado otra disposición, aquí también se ha hablado de la progresividad, de los derechos, de la interpretación y creo que en todos los foros que estaba yo revisando la coincidencia ha sido esa cuando la separación, incluso en el último que se presentó se hablaba de la inequidad porque algunos

servidores de primer y segundo nivel coincido esta disposición tiene que ver con ese tipo de servidores y no servidores de elección popular, y se habla de la inequidad y se hablaba de que hay que ajustar la figura de la reelección, entonces en este momento empezar a interpretar o a dar un mensaje diferente, pues no me parece que abone mucho a la certeza y yo también me mantendría en los mismos términos que están los lineamientos, y en el caso de la sentencia de paridad creo que ya se cumplimentó lo que se ordenó, a los partidos se les entregó la resolución precisamente para efectos del cumplimiento, y lo que resuelve la resolución es la inaplicación de una porción del lineamiento 12, por lo tanto acompañaría el proyecto en sus términos que están presentados, gracias.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Movimiento Ciudadano tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Me queda claro ahorita con la explicación que dio la maestra Graciela Amezola, gracias consejera; bien en el punto que mencionó ahorita el compañero, le quiero hacer una pregunta a la presidenta de la comisión, adicionalmente a los que menciona para efectos de la personería y acudir a hacer los registros, ¿son adicionales a los que tienen esas facultades o en ese requerimiento nos van a preguntar?, ¿aparte de los que establece este mismo lineamiento quien más pudiera hacerlos?-----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: La pregunta representante, es si ¿adicional a los que ya tienen facultades para hacerlo? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Van a requerir a partido político para que en base a los estatutos, se determine o dentro de estos mismos quien es el que va a ser las acreditaciones. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Consejera Amezola por favor.-----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Hay que recordar que en cada estatuto de cada partido político autorizan a funcionarios partidistas, para ejercer algunas funciones y atribuciones, una de ellas es precisamente presentar promociones ante la autoridad electoral correspondiente, ya sea la nacional o la local, en algunos hacen la diferenciación para registrar candidatos en los procesos electorales locales, en algunos partidos puede ser el presidente estatal o el secretario general, en otros puede ser el secretario electoral, secretaría electoral o de organización electoral, en otros un órgano colegiado que nombra o facultad incluso a los representantes ante el consejo correspondiente,

cada partido nos tendrá que informar de acuerdo a sus estatutos y a sus procedimientos internos, en todo caso para delegar esta atribución que figura o qué funcionario partidista será el autorizado para ejercer y presentarnos las solicitudes de registro; por lo general lo comento creo que en la mayoría de los estatutos es el presidente del comité estatal o en su defecto, el secretario general del comité, en otros le delegan mediante acuerdos y si es una delegación de atribución al representante tendrá que venir adjunto el acuerdo del órgano competente para hacer la delegación, y es para efectos de darles certeza precisamente a ustedes como representantes de quienes vengán a presentar esta solicitud, pues sean precisamente estos funcionarios partidistas autorizados en sus estatutos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo les solicito a los representantes del pleno, pongan atención a lo que se está diciendo, tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Lo que pasa en ese mismo articulado que reconoce esa legitimidad, entonces la duda era si llame si ya me estás estableció quiénes son los representantes legítimos, independientemente y me imagino que lo hacen de manera general te están diciendo esto para nosotros son los que pueden venir a registrarte, adicionalmente a ellos si tienes algún otro representante común o si quieres darle esa legitimidad fúndamelo y motívalos en los estatutos quien adicionalmente a ellos pueden venir a solicitarlo, no pasaría nada si no respondemos a ese requerimiento y cualquiera de los aquí mencionados pueden venir a presentarlo siempre y cuando tengan esa personalidad reconocida ante este órgano electoral, ¿es correcto?-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante Consejera Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Es correcto la apreciación representante, sin embargo yo lo invitaría a que sí dieran respuesta y le voy a platicar porque; tenemos la experiencia del proceso electoral pasado acá con los vecinos, fue de verdad un tema importante, un tema que ameritó a esta intervención del Consejo General Nacional del INE, de los propios órganos partidistas nacionales, las personas que suscribían estos registros pues no aparentemente pareciese que los dos tenían igual de facultades o incluso podría pensarse a los ojos de cualquiera que el presidente de un comité directivo nacional, tiene todas las facultades habidas y por haber encima de un secretario podría ser o las mismas, y fue el caso concreto de la representación con todo respeto

del Partido de la Revolución Democrática que no era así, se tuvo que un análisis muy importante de estar revisando y desmembrando sus estatutos hoja por hoja, sus lineamientos incluso tenían un procedimiento usted me corregirá ingeniero, un procedimiento a través de unas convenciones que hacían donde había unos delegados, y esos delegados total que era una cadenita que no nomás no teníamos la certeza, no tenemos la seguridad a diferencia que si mandamos nosotros los oficios y ustedes nos contestan y vemos que esa persona conforme a sus estatutos es la que tenemos registrado y aparte es el presidente el comité directivo, o el representante legal de la coalición bueno nos da esa certeza y seguridad de que estamos ante el registro que quién está registrando está haciendo su facultad conforme a sus estatutos y conforme a los propios lineamientos y la ley electoral, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias por la intervención sino únicamente finalizando la precisión que hacía hace unos momentos el ciudadano Francisco Javier Tenorio Andújar del representante del P.T. que coincido con lo que mencionaba hace rato y que sostiene en sus términos del presente lineamiento, puesto que esa separación de ese cargo no corresponde a los servidores que van por esa elección consecutiva, los que están ocupando el cargo, sino que hace alusión a aquellos que tengan un cargo o comisión dentro de la función pública, federal, estatal o municipal o según sea su caso, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante del Partido del Trabajo. -

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Desde hace un momento había pedido el uso de la voz, ahora de una manera muy muy muy textual tuve esa alusión y lo agradezco; considero muy preocupante se den evasivas a las situaciones que estamos planteando, por un lado dos consejeras establecen que es una interpretación la que yo doy y no, reitero, es una antinomia hay dos artículos, y no se pueden ustedes pronunciar cual se aplica y cuál no, o por qué caso se aplica o porque no; lo es y lo único que estoy pidiendo es que en este proceso haya la certeza y seguridad jurídica de todos y cada uno de los actos y solamente llamaría a este consejo, y en específico a quienes quieren dar una interpretación y quieren dejar de aplicar otro artículo que están enrareciendo al proceso electoral por falta de certeza y de objetividad, y sobre todo de imparcialidad son sobre el tema que nos ocupa en los lineamientos de registro de candidatos, y por otro lado también insistiría que es obligación

de este consejo hacer los ajustes necesarios en cuestiones de paridad de género, y hay que obligar aquellos que no cumplan con esto, advertirles de tomar las medidas que sean necesarias para que ese principio por lo cual todos ustedes han luchado y lucharon muchísimo, para conocer la equidad de género para que al último soslayemos incluso una resolución emitida por la Sala Regional Guadalajara, sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habiéndose agotado las rondas de discusión y discutido suficientemente, le solicito al Secretario Ejecutivo continúe con la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Primero haríamos una votación en lo general del proyecto de dictamen, y hay una reserva en lo particular de acuerdo con la discusión del proyecto, en primer término lo que hace el representante del Partido del Trabajo para excluir del dictamen una porción del Considerando Décimo inciso f), y esto relacionado con la porción que le corresponda al lineamiento, esto derivado de la porción de la reelección consecutiva, de candidatos a elección popular, y por otro lado hay una propuesta que hace el Consejero Daniel García de incorporar en el considerando décimo, inciso g) una porción de la sentencia, emitida por la Sala Regional Guadalajara, en relación a temas de paridad de género, y que también esto fue secundado por la Consejera Viridiana Maciel; por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Quince que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento en lo general, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión, "a favor" o "en contra". Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **"a favor"**, Jorge Alberto Aranda Miranda: **"a favor"**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **"a favor"**, Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **"a favor"**, Graciela Amezola Canseco: **"a favor"** y Clemente Custodio Ramos Mendoza: **"a favor"**. Presidente le informo que **existen seis votos a favor en lo general** del dictamen número quince de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad en lo general** el dictamen de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Ahora someteremos a votación en lo particular la propuesta que hace el representante del Partido del Trabajo, de excluir la porción que le corresponde al considerando décimo inciso f) de este

proyecto de dictamen; por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de que se mantenga en los términos el inciso f) del considerando décimo del Dictamen Número Quince que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento en lo general, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión, “a favor” o “en contra”. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**, Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“en contra”**, Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**, Graciela Amezola Canseco: **“a favor”** y Clemente Custodio Ramos Mendoza: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen cinco votos a favor y uno en contra** del considerando décimo del dictamen número quince de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo cinco votos a favor y uno en contra, **se aprueba por mayoría en lo general** el dictamen de mérito.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Vamos a someter a votación la propuesta que hace el Consejero Daniel García para que se mantenga en los términos, la porción del inciso g) del considerando décimo de este mismo proyecto del dictamen quince, por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de que se mantenga en los términos el inciso g) del considerando décimo del Dictamen Número Quince que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento en lo general, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión, “a favor” o “en contra”. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**, Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“en contra”**, Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“en contra”**, Graciela Amezola Canseco: **“a favor”** y Clemente Custodio Ramos Mendoza: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen cuatro votos a favor y dos en contra**.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo cuatro votos a favor y dos en contra, **se aprueba por mayoría**, Secretario sírvase a continuar con el desahogo de la sesión.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 4.- Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se expide el “REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA". 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto, le solicito a la Consejera Olga Viridiana Maciel, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, dé cuenta del preámbulo y puntos resolutive de este dictamen. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, fracción II, 46, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 30, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el dictamen número Nueve por el que se expide el **"REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive:
PRIMERO. Se expide el **"REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**, en los términos del anexo único que forma parte integral del presente dictamen, de conformidad con las consideraciones expuestas. **SEGUNDO.** El **"REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"** entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. **TERCERO.** Se instruye al Departamento de Administración publicar y difundir el **"REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**, a fin de hacer del conocimiento del personal del Instituto el contenido del mismo. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que realice todas las acciones tendentes a la implementación del Reglamento, en los términos del anexo único. **QUINTO.** Se derogan la política administrativa aplicable en la contratación de personal, aprobada por el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. **SEXTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral en los términos establecidos en el numeral 4, del artículo 22, del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda consideración de todos los integrantes de este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, no habiendo participantes someta a votación el dictamen de referencia. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión, "a favor" o "en contra". Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**", Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**", Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**", Graciela Amezola Canseco: "**a favor**" y Clemente Custodio Ramos Mendoza: "**a favor**". Presidente le informo que **existen seis votos a favor** del dictamen número nueve de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 5.- Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica por el que se aprueba el "PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, CONSTRUCCIÓN Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA 2019". 5.1. Dispensa del trámite de lectura. 5.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.-

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto, le solicito al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, dé cuenta del preámbulo y puntos resolutivos de este dictamen. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Dictamen Número Cinco. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, apartado B, párrafo tercero, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California; 104, numeral 1, incisos d), y e) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 33, 35, fracciones I y VI, 36 fracción III, inciso a), 37 y 45 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como los artículos 23 y 32, numeral 1, incisos s), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente dictamen por el que se aprueba el "PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, CONSTRUCCIÓN Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA 2019", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PRIMERO.-** Se aprueba el "Programa de Educación Cívica, Construcción y Ejercicio de Ciudadanía 2019", en los términos del Anexo Único que se acompaña al presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, informe de manera trimestral al Consejo General los avances en la ejecución del "Programa de Educación Cívica, Construcción y Ejercicio de Ciudadanía 2019", durante el mes siguiente a la conclusión de cada trimestre. **TERCERO.-** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional a más tardar de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General a los 12 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda consideración de todos los integrantes de este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. En primera ronda tiene la palabra el representante del P.R.D. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Nada más una apreciación, yo estoy de acuerdo conforme a lo que se planteó en la reunión de trabajo, hoy la comisión correspondiente no más que quedaba pendiente y sí me gustaría precisar la situación de los recursos para ese concepto, de que estaba de los dos o tres puntos que inclusive planteó el compañero de Movimiento Ciudadano y varios partidos políticos, y sí quisiera solicitarle al presidente de esta comisión correspondiente, me lo confirmara porque estaba dependiendo para poder cumplir con ese proyecto importante, pues que la contestación que se tiene al respecto aunque mañana se tiene un seguimiento, pero si quisiera que me confirmara el Consejero Abel en relación a esa inquietud que traemos varios partidos políticos, por la propuesta que planteamos a ampliar esos foros. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Consejero quiere contestar? Adelante. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Contextualizar a raíz de la reunión que sostuvimos el día de ayer, se había considerado un evento, más bien quedó el evento ya contemplado con otro tipo de poblaciones que nominamos vulnerables se incluyeron tres más, el tema de que ya estaba vigente de la diversidad sexual, el tema de migrantes, discapacitados y el tema de la población indígena, esos eran los temas de mujeres, en ese sentido se planteó la necesidad de que pudiéramos adquirir o más bien solicitar un recurso adicional a raíz de la petición que hicieron y se incluyó aquí no en este en este programa precisamente la coordinadora de educación cívica, está haciendo los cálculos que se requieren para realizar este evento ya hay una disponibilidad presupuestal, está revisando si es suficiente con lo que existe o se va a requerir un poco más y en ese sentido yo en cuanto tenga la información pues en su momento el día de mañana la presentaré así es que se requiere más ante no ante la Comisión de Administración, pero sí va considerada esa parte.

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra el representante de Transformemos. -----

CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS, REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS: Me llama la atención que ahora sí la participación ciudadana atiende a los grupos más desprotegidos de la sociedad, sugiero nuevamente que juguemos con un discurso coherente, lógico el plebiscito era fundamental, no estoy de acuerdo que le entreguemos a una comisión de participación ciudadana más recursos que en los hechos no tutelan garantías humanas, es cuanto presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Alguien más? El Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Mencionar aquí una cuestión de forma en el sentido de que el título del evento donde el conversatorio se modificó, en el sentido de conversatorio por una democracia incluyente donde se incluyen a todos estos grupos que acabo de mencionar, esa fue digamos la determinación que se tomó el día de ayer sin embargo, en el dictamen en la página 12 sigue el título anterior, página 12 en él me parece que ese 8.1, conversatorio por una democracia incluyente, se tiene que modificar de diversidad sexual a democracia incluyente; eso por una parte, la otra cuestión el tema que se hizo referencia, este es un programa de educación cívica y construcción de ciudadanía, y lo que se busca es presentar una estrategia precisamente sobre instrumentos de participación ciudadana que se acordó ayer en la

en la sesión de dictaminación y en su momento se presentará esa estrategia para atender lo comentado, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:

Retiro mi participación presidente, era más que nada para hacer la precisión que hizo el Consejero Abel, y la verdad es que prefiero retirarla porque prácticamente me sumaría a los cuestionamientos que hizo mi compañero Carlos Sandoval del Partido Transformemos, y no coincido con que quieran darle un tratamiento diferente, si es que nos obligamos a plasmarlo en un programa de educación cívica, cuestiones tan importantes como son los mecanismos de participación ciudadana, en estos momentos está a punto de discutir una ley que tiene que ver con las consultas populares y no incluirlo en eso, sin embargo me reservo esa opinión personal y agradezco mucho esta apertura que tuvo a bien la comisión en aperturar al resto de los grupos vulnerables. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, habiéndose discutido el tema, Secretario someta a aprobación el dictamen. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Haríamos una votación en lo general con la propuesta de modificación que solicita el Consejero Abel Muñoz en el título de lo que será el conversatorio. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:

Secretario esas modificaciones no se están realizando en este momento, esas modificaciones se hicieron dentro de la comisión, y se aprobó en esos términos esas adecuaciones, tal vez sería nada más la aclaración. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Eso fue exactamente, pero Consejero Abel Muñoz.-----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Sí de acuerdo, esa modificación ya se hizo, sin embargo en el documento que se notificó no se planteó en esa, en los demás donde se hace referencia al evento sí está en esa parte que mencionaba es donde no está, que se corrija eso pero ya está.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, con la modificación planteada por el Consejero Abel Muñoz; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido

seguido de la expresión, “a favor” o “en contra”. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”, Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”, Graciela Amezola Canseco: “**a favor**” y Clemente Custodio Ramos Mendoza: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen seis votos a favor** del dictamen número cinco de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 6.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación relativo al establecimiento de la “RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.
6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto, le solicito a la Consejera Olga Viridiana Maciel, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, dé cuenta del preámbulo y puntos resolutive de este dictamen. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 1º párrafos tercero y quinto; 35, fracciones I y II; 41, párrafo segundo, Bases I y V, Apartado A y C; 5, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 37, 45, 46, fracciones II, VIII, XVI, XXVII, XXIX y XXXVIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 4, numeral 2, 23, numerales 1 al 5, y 24 al 26, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo relativo al establecimiento de la “**RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**”, al tenor de los siguientes antecedentes,

considerandos y puntos de acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueba la implementación de la “**RED DE COMUNICACIÓN DE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**” y formatos anexos al presente punto de acuerdo. **SEGUNDO.** Se designa a la Consejera Presidenta de la Comisión, para que funja como la Consejera Electoral responsable de la Red ante la AMCEE y el INE, así como a la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para que funja como enlace con las candidatas que formen parte de la Red para la ejecución de los propósitos de la misma. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica que genere los materiales para la difusión de información con las candidatas, así como los documentos de seguridad respecto de los datos personales que serán recabados por la implementación de la Red de Candidatas, de acuerdo a lo estipulado en la normativa correspondiente. **CUARTO.** Notifíquese a los partidos políticos mediante sus representantes acreditados ante el Consejo General, solicitándoles la más amplia difusión, en el ámbito de su competencia, del presente punto de acuerdo y formatos anexos, a efecto de que pongan a disposición de sus candidatas dichos formatos, con la finalidad de que sus candidatas estén en aptitud de presentarlos en el momento del registro de candidaturas o bien, de manera posterior. **QUINTO.** Notifíquese a los Consejos Distritales Electorales de este Instituto Electoral el presente punto de acuerdo y sus anexos con la finalidad de que den difusión al mismo en su ámbito competencial, publicándose los mismos en estrados, y en su caso, proporcionen a las candidatas los formatos de consentimiento para sumarse a la red y hacerlos llegar de manera expedita a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto Electoral. **SEXTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-.....

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta, y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, la Consejera Maciel tiene la palabra. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Me es grato presentar por parte de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, la red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y el instituto ya que ésta permitirá visibilizar cualquier acto de violencia política que las mujeres puedan sufrir durante las campañas, a través de esta red de comunicación las candidatas que participen en este proceso y que decidan otorgar su consentimiento se les podrá hacer llegar información relativa a lo que es violencia política por razón de género, para que conozcan cómo identificarla y cómo denunciarla en caso de percibir que están siendo víctimas de este fenómeno, protocolo, el tríptico y el directorio, asimismo se les dará seguimiento a sus campañas electorales con el objeto de identificar casos que pudieran constituir violencia política por razón de género y dentro de las facultades del instituto, poder canalizar y orientar a las candidatas a las diversas instancias competentes por los posibles actos cabe destacar que esta red es un esfuerzo nacional realizado a través de todos los estados el Instituto Nacional Electoral y la AMCEE y que es la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, con el objetivo de obtener información que pueda ser sistematizada y analizada referente al clima de violencia que pudieran experimentar las candidatas durante las campañas electorales y visibilizar este grave fenómeno, asimismo me gustaría hacer una propuesta con base a la reunión que se tuvo de trabajo y a la cuestión en la sesión de dictaminación, escuchando algunos de los argumentos que metieron los representantes de los partidos, los cuales se han mostrado con mucha solidaridad hacia este proyecto, y lo cual debo de reconocer entonces viendo estas estas observaciones que nos hicieron es que quiero proponer en el resolutivo lo siguiente, alguna modificación en cuanto a esto; en el resolutivo cuarto se sugiere la siguiente redacción “Notifíquese a los partidos políticos mediante sus representantes acreditados ante el Consejo General solicitándoles la difusión del presente punto de acuerdo y formatos anexos a efecto”, y esto es lo que se pretende agregar “a efecto de que pongan a disposición de sus candidatas dichos formatos y estén en aptitud de presentarlos en el momento del registro de candidaturas o bien de manera posterior”, asimismo solicitaría agregar un resolutivo, recorriendo el anterior número quinto para sustituirlo con el

siguiente.- “Notifique a los consejos distritales electorales de este Instituto Electoral el presente punto de acuerdo y sus anexos con la finalidad de que puedan dar difusión al mismo en su ámbito competencial y en su caso puedan proporcionar a las candidatas los formatos de consentimiento para sumarse a la red y hacerlos llegar de manera expedita a la coordinación de partidos políticos y financiamiento de este instituto electoral”, y como bien lo mencioné en las reuniones de trabajo y en la sesión de dictaminación hay una sola persona que está facultada para atender única y exclusivamente a las candidatas esto con la finalidad de que sus datos no puedan ser utilizados y tener las herramientas de seguridad para la cuestión de datos personales, por consiguiente al establecer que los consejos distritales pueden también fungir con tener ellos las proporcionar los formatos de consentimiento para las candidatas y en aras de que en algunos de éstos no se brinde información errónea por parte de los algún personal de nosotros en los consejos distritales, es que solicitaría que se incluya la estrategia de unos como parte de dar cumplimiento de información y orientación y canalización según sea el caso, la habilitación de la línea telefónica de forma exclusiva para atender a las candidatas, siendo para tales efectos la asignada a la titular de la coordinación de partidos políticos y financiamiento la licenciada y su número telefónico con su extensión directa únicamente; solicitaría que toda vez que esto no se planteó directamente en la comisión de dictaminación, pero sí me gustaría que los partidos políticos pudieran tenerla a la mano es que se les distribuyó y solicitaría presidente que se pudiera decretar algún receso de unos cinco minutos, si ellos pudieran checar esta información o en su caso si no tienen alguna objeción pues pudiéramos seguir con estas modificaciones. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo solicitaría, si tienen inconveniente que sigamos con estas precisiones sigamos en la discusión, o decretamos un receso para que lo analicemos; hay oposición a que se continúe con la discusión de este tema; tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Más que oposición Presidente, quiero advertir algo, antes de que vayamos al receso, porque es algo un poco más profundo; algo que se inserta en este punto de acuerdo es el aviso de privacidad simplificado, yo creo que es la parte total de este documento, adicionalmente al alcance que tiene, pero como estoy viendo que va ligado directamente al momento que se presenta el registro, pero la finalidad es para que lo tengamos previo y al

momento del registro, esa fue prácticamente la solicitud que hicieron los representantes de los partidos políticos, se nos pasó en el lineamiento que acabamos de aprobar hace rato, haber incluido la parte de ese aviso simplificado de datos personales posesión de los objetos obligados está perfectamente cómo está planteado pero si lo vamos a tener también este al momento del registro pedir libertad en el receso que se pueda tomar en consideración de ser posible que se inserte esta parte el aviso el aviso simplificado de protección de datos personales al cúmulo de documentos que se van a entregar éste al momento del registro o la otra sería que si está este es el poder como un anexo más este requisito para darle un poquito más de obligatoriedad a los partidos de que presenten y le den difusión a esta red de comunicación Entre candidatos presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE: Vamos decretar un receso, siendo las **diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos**. -----

Siendo las **dieciocho horas con siete minutos**, se reanudan los trabajos de esta Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente, me permito informar que se encuentran seis Consejeros Electorales y ocho representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Movimiento Ciudadano tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Más que nada era hacerle un reconocimiento a la comisión por ese esfuerzo que están haciendo, y celebramos que se dé ese tipo de comunicación entre candidatas, voy a ser repetitivo en lo que comentábamos en la comisión, no hay nada más lamentable que lesiona más a una sociedad que ver ese tipo de violencia en contra de un género históricamente discriminado, y lo mencionaba en la comisión, nosotros hemos sido testigos de cómo este tipo de violencia a este minado a compañeras que han sido candidatas sobre todo en el sureste del país y como nosotros compartimos la bolsa esa pelea el momento que presentan un documento un mecanismo que va a poder evitar la solicitud decíamos que se puede hacer en el mismo momento de la postulación de los candidatos va también ayudarnos a tener o aumentar esa estadística de cuántos candidatos están sujetas a este estado están se están sujetando a participar en este tipo de red obviamente lo deseable es que no existiera ningún solo caso pero la realidad que dentro de la pirotecnica electoral

esté hay candidatos hay personajes hay quienes no se detienen y contrario lo que establece la ley violenta está este a nuestras compañeras candidatas de ahí que reconocerles que consejera en ese esfuerzo que están haciendo y aquí quiero hacerles una solicitud al final de esta de esta sesión si pudieran enviarnos de manera electrónica porque ya por cuerdas separadas exclusivamente este lineamiento es este el aviso que tendrían que firmar junto con todos los anexos que van a ir al registro en formato de tablet incluyendo el lineamiento incluyendo el dictamen le comento porque a partir de ahorita es prácticamente ya el trabajo que tenemos que ir haciendo y organizando los expedientes nos va ayudar mucho si no si nos permiten o no lo remiten de manera digital aunque sean un lazo por la cantidad de documentos que son que no lo adjunto en el horno lo reenvíen incluyendo ya este documento que se están a punto de aprobar, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra P.T. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Para sumarme a las felicitaciones de la comisión, creo que es un documento idóneo y necesario, por los momentos que se viven y sobre todo por la violencia de género en los procesos electorales que se han suscitado en el Estado, sabemos y conocemos de casos en particular que así se han suscitado y no ha habido ninguna autoridad que las cuide y vigile, me sumo a las felicitaciones realmente lo hago de corazón con la conciencia que es algo idóneo y necesario, de igual forma haría algunas observaciones a este dictamen, en razón a que los puntos resolutive hablan de aprobar la implementación y designar a la consejera presidenta de la comisión, para que como consejera responsable de la red, y en el punto 4 habla de notificar a los partidos políticos mediante sus representantes acreditados ante el consejo general, solicitándoles la difusión del presente punto de acuerdo y formatos anexos a sus candidatas, una vez que obtengan su constancia de registro; yo creo que la violencia de género no se da desde el momento que son candidatas, creo que se puede dar desde el momento de que están en la etapa de precampañas, en este caso de intercampañas y que no concluyeran nada más en el momento de obtener el triunfo de la jornada electoral, porque veo que solamente es al inicio de las campañas de la conclusión de éstas, y creo que debe ser temporal y permanente hasta la conclusión del proceso electoral, porque la violencia de género no nada más se da durante las campañas electorales, sino también se da al momento de las asignaciones por ejemplo de las diputaciones y regidurías de representación proporcional y

en el momento de establecer quienes resultaron triunfadores en las contiendas electorales, entonces yo sugeriría ampliar la cobertura de protección a las mujeres y mi segunda observación sería para el punto número sexto que dice, publica el punto de acuerdo a la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto del artículo 22, numeral cuatro del Reglamento Interior, creo que sería necesario que se publique también por estrados en cada uno de los consejos distritales, que los consejos distritales tuviesen este documento para que puedan informar y que nosotros como instituto no solamente solicitar que se haga la difusión a los partidos políticos sino ver la forma de difundirlo para que lo conozcan en su plenitud todas las preguntas candidatas, y las gentes que se vayan a postular en estos cargos de elección popular, que están en disputa en el presente proceso y reiterando la felicitación a la comisión, porque no nada más se ve que es un documento o una pretensión de palabra, sino que busca informar precisamente lo que se está haciendo, hacer un monitoreo y llevar el registro de estas denuncias, para el efecto de que si las mujeres se sienten agraviadas sobre la violencia o afectadas por la violencia, que es un probable en el estado, puedan utilizar estos documentos como una forma de demostrar lo que ellas han estado sufriendo durante el proceso, sería cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra la Consejera Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Únicamente para poner a consideración de la comisión en la modificación que solicita en el primer párrafo, donde dice "se incluye la estrategia dos como parte de cumplimiento de información, orientación y realización según sea el caso la habilitación de una línea telefónica de forma exclusiva para atender a las candidatas la pertinencia es de establecer para qué temas"; es decir entiendo que pues que este documento va encaminado única y exclusivamente para atender casos de violencia, política, razón de género, no podría entiendo que va hablar una candidata para decir me faltó este formato, cómo lo lleno o sea otro tipo de orientación pues, que no es propiamente ajena al cargo que está desempeñando como candidata, pero no es tampoco propiamente en el tema de violencia, sino que lo que tendría que hablar o para pedir orientación sería aquí como dice, forma exclusiva para candidatas y también de formas y establecer para qué caso se haría esa orientación en qué caso se le daría es cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, Consejera Viridiana Maciel. ----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Lo que entiendo esto que propone la consejera, es poner para atención a las candidatas en materia de violencia política, o sea especificar es su propuesta estaría de acuerdo en que se incluyera esta parte, lo cual viene a clarificar más a robustecer y claro que concuerdo con el representante del P.T., lo idóneo sería mayor cobertura para este clase tipo o clases de violencia política por razón de género, sin embargo cabe destacar que nosotros estamos trabajando ya sobre una estrategia que se ha aplicado a nivel nacional, en la cual ya vienen las acciones, el periodo por el que se debe de implementar, por eso es que no nos podíamos salir de esa línea o de esa estrategia que ya se ha implementado en procesos como se implementó en procesos anteriores, tal y como lo manifesté en la reunión de trabajo, entonces es por eso que se está presentando únicamente en cuestión ahorita de candidatas cuando tengan el cargo de candidatas, y cabe mencionar que por la violencia política se da incluso ya cuando se accede al cargo, o sea no es limitativa en cuanto a un período, también se da ya en el ejercicio del cargo, como se han dado algunos casos de esta violencia, sin embargo vuelvo a reiterar es sobre una estrategia que ya estamos trabajando implementada a nivel nacional, donde ya viene exclusivamente en este período para estas candidatas, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Transformemos tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS: Igual que mi compañero del P.T., me uno a las felicitaciones es y pues siempre va a ser importante fortalecer a las mujeres, y que ojalá un día se sancione aquel personaje o institución que se atreva a violentar el derecho de las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y en cualquiera de sus instancias, también al igual que el compañero pues nos gustaría que fuera más allá esta protección o tratar de tutelarlas en el sentido procesal más amplio; en cuanto al punto de acuerdo y las modificaciones que quiere hacer me gustaría nada más hacer algún comentario, al igual que el punto sexto si no me equivoco del documento, y en el cuarto como se quiere modificar me gustaría que los partidos políticos, a manera de que hagamos que esto se cumpla que también nos obligue y que expresamente diga a efecto de que lo pongamos a disposición en los portales de internet del partido o en los estrados habilitados en los comités ejecutivos municipales de los partidos, para darle certeza a este cuarto transitorio, a este cuarto resolutorio y en el quinto, en esa misma tesitura así como nosotros los partidos políticos vernos obligados a hacer esto en el tercer renglón, leo dice el presente punto de acuerdo y sus anexos con la finalidad de que

puedan dar difusión, hablo de los consejos distritales electorales, sugiero que en lugar de “puedan” es “den difusión”, en su ámbito competencial y en su caso coma en lugar de “puedan proporcionar” es “proporcionen” lo sugiero en el quinto y en el cuarto sugiero que nosotros los partidos políticos los publiquemos en nuestros conducentes páginas de internet, y en los estrados habilitados en cada uno de los consejos distritales de los partidos políticos o sus análogos, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El Consejero Abel Muñoz tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Para comentar que coincido plenamente con lo que comenta el representante Transformemos, entre más se pueda difundir esta red pues beneficia a todas y a todos, principalmente reconocer la disposición que tiene como representa el partido político de hacer esta propuesta y de ofrecer los espacios que tienen, para poder difundir esto y en segundo lugar también coincido con lo que comenta el representante del P.T., en el sentido de que es importante dar seguimiento a los casos de violencia política, no solamente en el proceso electoral entiendo que este es un instrumento que está acotado al proceso electoral y que es una red que se ha implementado en 30 estados, seremos el estado número 31 y que tiene la finalidad de dar apoyo a las mujeres que van a estar en la contienda y a generar estadísticas que nos permitan tomar mejores decisiones en los órganos electorales para futuros procesos, sin embargo este instrumento es para eso, sin embargo eso no nos inhibe en un futuro próximo muy próximo en diseñar mecanismos para poder dar ese seguimiento que precisamente comenta el representante del Partido del Trabajo, en ese sentido me parece que la estrategia que la consejera Viridiana menciona, es parte fundamental para atender ese seguimiento que tiene que hacerse durante el ejercicio del cargo y la otra cuestión precisamente el papel que debe jugar el observatorio contra la violencia política de la mujer en el Estado, para poder también dar ese seguimiento y establecer estrategias para poder facilitar la denuncia de esa violencia política y generar leyes y políticas públicas, que puedan atender ese tema de violencia política permanentemente es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En tercera ronda tiene la palabra el Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Efectivamente a lo que me refería era la periodicidad para la protección o la implementación de esta red, el dictamen viene en el sentido de que solamente funcionará en etapa de campaña electoral, es decir al inicio y a la conclusión de ésta

y creo que las situaciones de violencia de género se han presentado en una forma más burda, más cruel después de la jornada electoral con las amenazas de que no se impugne o que renuncie, o que pida licencia son muchos factores que creo importante poder este ampliar si en este momento, por el tipo de trabajo va avanzando no se tiene contemplado pues sería bueno que antes de concluir las campañas electorales se pudiese ampliar esta red de cobertura hasta no nada más que tomen la posición del cargo, sino en el que en el ejercicio del mismo que es una situación que el mismo Instituto Nacional Electoral y los tribunales electorales han establecido que el seguimiento a las denuncias, no nada más concluye con la toma de protesta o con la distracción del cargo, sino que es permanente y perpetuo, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Después de haber escuchado y conociendo el trabajo, pude ver con el entusiasmo con que estaban trabajando este punto de acuerdo que están sometiendo a nuestra consideración, de verdad los felicito sinceramente que hayan adoptado este punto de acuerdo, que lo hayan aprobado en su comisión felicito a los partidos políticos porque participaron estos trabajos, a las aportaciones que se han hecho y de verdad considero que podemos en su momento ampliar tipo de situaciones, pero vamos empezando por esto y después la vigilancia permanente como dijo el representante que me antecedió, pues tiene que ser permanente, debemos darle también oportunidades a los observatorios que estamos estableciendo y los que hemos sido parte como testigos, como hemos auspiciado para que ellos también hagan su parte de vigilar esta situación y eso es lo importante de que no solamente seamos nosotros, sino que haya otras redes, otros grupos que estén vigilando estas situaciones y que puedan denunciar y en su caso visibilizar esta violencia, y lo importante esto que se visualice de forma tal que esto acabe, que ya no se repita, que no haya un caso más y en caso que se dé, que se pueda ser sancionado para que después de eso no vuelva a haber otro caso, es cuanto Secretario, le cedo la palabra a la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Nada más para hacer mención en cuanto a las propuestas vertidas por los representantes de los partidos políticos, que estoy de acuerdo y agradezco vuelvo a manifestarlo que es muy importante que ustedes como partidos políticos estén apoyando esta clase de puntos de acuerdo, y pues quiero reconocerlos, en este caso sí me comprometo a hacer esta propuesta al observatorio de participación ciudadana, que comentaba

el presidente de este consejo, para que también se le siga dando este seguimiento, no sólo en cuestión de la campaña electoral, sino incluso hasta posteriormente en etapas posteriores en el acceso al cargo que es donde también se da este tipo de violencia política, y de igual forma yo pues que mejor, pues ya saben que yo soy amplia defensora de la cuestión de la paridad, pero aunque lo dudo sin embargo lo que mencionaba el representante de Transformemos en que nosotros desde aquí le manifestamos a los partidos políticos que deben de implementarlo en sus estrados el presente punto de acuerdo, creo que no como instituto no podemos obligarlos, también esa parte no nos podríamos obligar sin embargo cuidando la redacción a lo mejor manifestarles que se le dé la más amplia difusión en su ámbito de competencia, entonces sí tendríamos que hacer en cuestión de la redacción, ésta sería la que propongo y no obligarlos, porque pues no como instituto no podríamos obligarlos en este sentido, toda vez que se trata de una buena práctica es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario en los términos planteados someta a votación, creo que hubo cambios mínimos en esto y la inclusión de dos puntos, ya quedó clarificado, ya quedó discutido, la aportación de la Consejera Lorenza Soberanes, defina la votación por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se estaría sometiendo a una votación económica el punto de acuerdo, con las propuestas de modificación que ha hecho la Consejera Viridiana Maciel, en el Considerando Sexto, inciso g) ahí mismo se estaría agregando la aportación que hace la Consejera Soberanes, en el tema de violencia política, lo que se estará atendiendo para el tema de candidatas; también la propuesta que hace la Consejera Viridiana Maciel de modificar el resolutivos cuarto, y la incorporación de un quinto resolutivo y recorrer el resto de los resolutivos del punto de acuerdo sexto, hacia adelante con las propuestas de modificación que aquí mismo ya se han vertido, todo en una sola propuesta en votación económica. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: En donde dice: "solicitar la más amplia difusión", gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Proceda Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación con las propuestas de modificación aquí señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén

a favor; Presidente **existen seis votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 7.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL C. SERGIO ARTURO FERNÁNDEZ HERRERA, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". 7.1. Dispensa del trámite de lectura. 7.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Secretario dé cuenta del preámbulo y puntos resolutiveos, si es tan amable. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5 apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 9, 11, 12, fracción II, inciso a), 13, 14, fracción I, y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL C. SERGIO ARTURO FERNÁNDEZ HERRERA, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

PRIMERO. El C. Sergio Arturo Fernández Herrera, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de la Gubernatura del Estado de Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del Considerando XIII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese de forma personal al C. Sergio Arturo Fernández Herrera, o por conducto de su representante legal en el domicilio legal señalado para tales efectos. **TERCERO.** Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para los efectos legales

conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.....

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; Secretario tiene la palabra.....

SECRETARIO DEL CONSEJO: En este momento se les acaba de circular una propuesta de redacción para incorporar en lo que viene siendo un antecedente y un considerando en este proyecto de acuerdo, lo anterior es porque como comentábamos en la sesión ordinaria el día de ayer muy entrada la noche, alrededor de las diez, once de la noche recibimos oficialmente la información por parte del Instituto Nacional Electoral de los resultados definitivos de los apoyos ciudadanos, de los aspirantes a la gubernatura, los aspirantes de la gubernatura del Estado y aquí queremos precisamente hacer esta precisión de la fecha en que recibimos ya este documento de manera oficial, para ello se propone incorporar un antecedente número 12, para efecto de que señalar lo siguiente el 13 de marzo de 2019 el Director de Productos y Servicios Electorales del INE remitió al Consejo General del Instituto Electoral, los retos definitivos de la verificación de la situación registral de los apoyos ciudadanos de las y los aspirantes a candidaturas independientes, que fueron registrados en la solución tecnológica, y esta misma información bajarla a lo que viene siendo el considerando trece, que es la tabla de resultados definitivos; en el proyecto de dictamen había una tabla previa que nos habían informado vía electrónica que esa era la información, sin embargo hubo un ajuste de último momento, y en el resultado definitivo se ve reflejado en este oficio que estamos señalando como antecedente, y en el recuadro que ustedes pueden ver en la hoja que les acaban de circular, son los apoyos definitivos que en este caso obtuvo el aspirante a la candidatura independiente, lo cual estaríamos modificando para que sean reflejados en este considerando décimo tercero, en este proyecto de acuerdo presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de las y los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo en comento con la adición señalada por el Secretario, con los números ya definitivos ; si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo comentarios Secretario someta a aprobación el punto de acuerdo.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación con las propuestas de modificación aquí señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 8.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL C. ARTURO MARÍN CORONA, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA” 8.1. Dispensa del trámite de lectura. 8.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al Secretario dé cuenta del preámbulo y puntos resolutiveos, si es tan amable. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5 apartados B y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 9, 11, 12, fracción II, inciso a), 13, 14, fracción I, 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a los “**RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL C. ARTURO MARÍN CORONA, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**” al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** El C. Arturo Marín Corona, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de la Gubernatura del Estado de Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo requerido por la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del Considerando XIII, del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Arturo Marín Corona, en el domicilio señalado y que obra en autos.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Punto de Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.....

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de las y los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta, para antes tenemos una inclusión que el Secretario someter, adelante.

SECRETARIO DEL CONSEJO: En los mismos términos que el punto anterior, también ayer recibimos por parte del INE el oficio con los resultados definitivos de la verificación de la situación registrada de este aspirante a la candidatura de gubernatura del Estado, igual se propone incluir como antecedente el número doce, la recepción de este oficio y esto inmediatamente incorporarlo en la parte de los considerandos en el décimo tercero lo que es la tabla definitiva de resultados de la verificación que también sufrió modificación en función de lo que electrónicamente nos habían enviado previamente, la tabla esta que aparece en la hoja que les circulamos es la definitiva, conforme a la información que nos proporcionó el Instituto Nacional Electoral, hasta aquí la cuenta.....

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración lo señalado por el Secretario el punto de acuerdo por lo cual si alguien desea hacer uso de la voz; no siendo el caso Secretario someta a votación.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación señaladas por su servidor; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor.**

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 9.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Secretario Ejecutivo por el que se aprueba la “DETERMINACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE HORARIO DE LABORES QUE HABRÁ DE REGIR PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2019”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario dé lectura al preámbulo y puntos resolutive de este punto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejero General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 36, fracción II, inciso c), 55, fracción V, 94 y 99, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** por el que se aprueba la “**DETERMINACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE HORARIO DE LABORES QUE HABRÁ DE REGIR PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2019**”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. **PRIMERO.** Se aprueba la determinación sobre el cambio de horario de labores que regirá para el personal del Instituto Electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, para quedar de la siguiente manera: **a)** Jornada discontinua de lunes a viernes de las 8:30 a las 13:30 horas y de las **15:30 a las 18:30 horas** **y, b) Sábados** de las **9:00 a las 14:00 horas (inclusión)**. **SEGUNDO.** El horario de labores descrito en el acuerdo PRIMERO, entrará en vigor a partir del 18 de marzo de 2019, y se mantendrá vigente hasta en tanto el Consejo General emita otro acuerdo que lo modifique. **TERCERO.** Se instruye al Departamento de Administración para que lleve a cabo la divulgación del contenido del presente Punto de Acuerdo entre el personal que labora en el Instituto Electoral y realice las acciones necesarias tendentes a su observancia y cumplimiento. **CUARTO.** Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes. **QUINTO.** Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral por conducto de su presidente. **SEXTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral. Dado en la

Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los catorce días del mes de marzo del año 2019.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de las y los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta, y para iniciar el debate hasta por ocho minutos, les pido me indiquen quienes desean participar. -----

EI REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS: Es una pregunta, igual es una cuestión interna de realización y administración del instituto, ¿por qué no hay fecha cierta para decir hasta cuándo?, yo entiendo, a partir del 18 te vas y vienes el sábado pero no eso nomás una pregunta por qué no hasta las elecciones, etcétera una fecha cierta entonces cuánto.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario, si es tan amable. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Depende mucho de las cargas de trabajo que tengamos una vez que vaya pasado la jornada electoral, los cómputos y la entrega de las constancias dependiendo de la intensidad del trabajo es cuando en todo caso se hace la propuesta de modificación nuevamente, el pleno por eso dejamos de manera indeterminada la fecha, esto de manera cotidiana se realiza cada proceso electoral conforme vayamos analizando el que vaya disminuyendo esta intensidad de cargas de trabajo, es como se hace la propuesta de modificación en un momento determinado, generalmente andamos rondando en el mes de julio y pasada la jornada electoral, cuando se hace una propuesta de modificación para entrar a un horario regular, normal de labor y en este caso por eso se hace la propuesta indefinida. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Morena. ---

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA: Una pregunta, ¿esto incluye a los diecisiete distritos electorales la modificación? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí, así es incluye a todo el personal del Instituto Electoral y a los consejos distritales electorales también, a todo su personal, a partir del 18 de marzo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario someta a votación económica el punto de acuerdo en comento. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 10.- Clausura de la sesión.-

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **dieciocho horas con cuarenta y tres minutos** del día **catorce de marzo del año de dos mil diecinueve**, se clausura esta Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **cuarenta y ocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----**C o n s t e**-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO
RAMOS MENDOZA**
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de abril de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

Elaboró y revisó: Rocío Escoto Ortiz
Validó: Javier Bielma Sánchez